



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: REINTEGRO DE BECAS MAYO 2022

VISTO:

Ley N° 7 (modif. por ley 5288), las Res. CACFJ N° 22/21, las Disp. SE-CFJ N° 3/22, 28/22 y 34/22, el EX-2022-00008887-TSJ-CFJ, las solicitudes de reintegro presentadas por los/as becarios/as a través de Plataforma Virtual del Centro de Formación Judicial (cfjvirtual.tsjbaires.gov.ar) referenciadas *infra*;

CONSIDERANDO:

Que por la Disp. SE-CFJ N° 28/22 y 34/22, el Centro de Formación Judicial otorgó apoyos económicos para cursar estudios a desarrollarse durante el año 2022 a treinta (30) agentes.

Que mediante la Plataforma Virtual BIROCCIO, JUAN CRUZ solicitó el reintegro de la suma de pesos ciento tres mil seiscientos ochenta (\$103.680.-) del total del monto otorgado por el Art. 7° de la Disp. SE-CFJ N° 28/22 de pesos ciento veintiún mil quinientos (\$121.500.-).

Que mediante la Plataforma Virtual DE CAROLIS, NATALIA solicitó el reintegro total del monto otorgado por el Art. 9° de la Disp. SE-CFJ N° 28/22 de pesos sesenta y nueve mil ciento veinte (\$69.120.-).

Que mediante la Plataforma Virtual HIPPE, MARÍA EUGENIA solicitó el reintegro de la suma de pesos veintidós mil quinientos (\$22.500.-) del total del monto otorgado por el Art. 12 de la Disp. SE-CFJ N° 28/22 de pesos sesenta setecientos cincuenta (\$60.750.-).

Que mediante la Plataforma Virtual NEGRI, NICOLÁS ERNESTO solicitó el reintegro de la suma de pesos cincuenta mil (\$55.000.-) del total del monto otorgado por el Art. 18 de la Disp. SE-CFJ N° 28/22 de pesos ciento veintiún mil quinientos (\$121.500.-).

Que mediante la Plataforma Virtual OSPITALECHE, ARIEL solicitó el reintegro de la suma de pesos ciento seis mil cuatrocientos setenta y uno con setenta centavos (\$106.471,70) del total del monto otorgado por el Art. 19 de la Disp. SE-CFJ N° 28/22 de pesos ciento veintiún mil quinientos (\$121.500.-).

Que mediante la Plataforma Virtual PANDOLFO, MARÍA GABRIELA solicitó el reintegro de la suma de pesos sesenta y cuatro mil (\$64.000.-) del total del monto otorgado por el Art. 20 de la Disp. SE-CFJ N° 28/22 de pesos ciento veintiún mil quinientos (\$121.500.-).

Que mediante la Plataforma Virtual PANOPULOS, SOLEDAD ANTONELLA solicitó el reintegro total del monto otorgado por el Art. 21 de la Disp. SE-CFJ N° 28/22 de pesos sesenta y nueve mil ciento veinte

(\$69.120.-).

Que mediante la Plataforma Virtual PASTORELLA, VALERIA ANALIA solicitó el reintegro total del monto otorgado por el Art. 22 de la Disp. SE-CFJ N° 28/22 de pesos noventa y un mil ochocientos (\$91.800.-).

Que mediante la Plataforma Virtual RIGO, MARIANA solicitó el reintegro de la suma de pesos sesenta y ocho mil (\$68.000.-) del total del monto otorgado por el Art. 23 de la Disp. SE-CFJ N° 28/22 de pesos cien mil (\$100.000.-).

Que mediante la Plataforma Virtual SANTINELLI, REGINA solicitó el reintegro de la suma de pesos treinta y ocho mil ochocientos ochenta (\$ 38.880.-) del total del monto otorgado por el Art. 5 de la Disp. SE-CFJ N° 28/22 de pesos ochenta y nueve mil ochocientos diez (\$89.810.-).

Que mediante la Plataforma Virtual TOLOSA, MARIELA solicitó el reintegro total de la del monto otorgado por el Art. 26 de la Disp. SE-CFJ N° 28/22 de pesos cuarenta y tres mil doscientos (\$43.200.-).

Que mediante la Plataforma Virtual VALLESE, FLORENCIA solicitó el reintegro de la suma de pesos diecinueve mil cuatrocientos cuarenta (\$19.440.-) del total del monto otorgado por el Art. de la Disp. SE-CFJ N° 34/22 de pesos treinta y dos mil cuatrocientos (\$32.400.-).

Que todas las personas beneficiarias efectuaron el trámite de reintegro de conformidad con lo establecido en los arts. 25 de la Res. CACFJ N° 22/21 y 37 de la Disp. SE-CFJ N° 28/22 y acompañaron comprobantes de pago por el monto requerido.

Que todas las personas becarias realizaron la actividad informativa; suscribieron la Carta Compromiso (Anexo IV, Res. CACFJ N° 22/21) y presentaron la declaración jurada por la que manifestaron que no perciben apoyo económico de ninguna dependencia u organismo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el cursado de la actividad para la cual fueran becados/as por el Centro de Formación Judicial de acuerdo con lo previsto por el art. 20 de la referida Resolución y art. 12, Disp. SE-CFJ N° 04/16.

Que el Departamento de Coordinación de Convenios, Becas y Publicaciones determinó la pertinencia de cada una de las peticiones de reintegro *supra* referenciadas (art. 13°, Disp. SE-CFJ N° 04/16).

Que a efectos de proceder al pago del reintegro solicitado, resulta necesario el dictado del acto administrativo correspondiente.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Por ello,

El Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial

DISPONE

1°) Autorizase el pago de pesos ciento tres mil seiscientos ochenta (\$103.680.-) a **BIROCCIO, JUAN CRUZ** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 28/22.

2°) Autorizase el pago de pesos sesenta y nueve mil ciento veinte (\$69.120.-) a **DE CAROLIS, NATALIA** en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 28/22.

3°) Autorizase el pago de pesos veintidós mil quinientos (\$22.500.-) a **HIPPE, MARÍA EUGENIA** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 28/22.

- 4°) Autorízase el pago de pesos cincuenta y cinco mil (\$55.000.-) a **NEGRI, NICOLÁS ERNESTO** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 28/22.
- 5°) Autorízase el pago de pesos ciento seis mil cuatrocientos setenta y uno con setenta centavos (\$106.471,70) a **OSPITALECHE, ARIEL** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 28/22.
- 6°) Autorízase el pago de pesos sesenta y cuatro mil (\$64.000.-) a **PANDOLFO, MARÍA GABRIELA** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 28/22.
- 7°) Autorízase el pago de pesos sesenta y nueve mil ciento veinte (\$69.120.-) a **PANOPULOS, SOLEDAD ANTONELLA** en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 28/22.
- 8°) Autorízase el pago de pesos noventa y un mil ochocientos (\$91.800.-) a **PASTORELLA, VALERIA ANALÍA** en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 28/22.
- 9°) Autorízase el pago de pesos sesenta y ocho mil (\$68.000.-) a **RIGO, MARIANA** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 28/22.
- 10°) Autorízase el pago de pesos treinta y ocho mil ochocientos ochenta (\$38.880.-) a **SANTINELLI, REGINA** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 28/22.
- 11) Autorízase el pago de pesos cuarenta y tres mil doscientos (\$43.200.-) a **TOLOSA, MARIELA** en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 28/22.
- 12) Autorízase el pago de pesos diecinueve mil cuatrocientos cuarenta (\$19.440.-) a **VALLESE, FLORENCIA** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 34/22.
- 13) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial; al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; publíquese en la página Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

